

**INFORME
DEL COMITE PREPARATORIO
DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
Y EL DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 48 (A/44/48)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE PREPARATORIO
DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
Y EL DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 48 (A/44/48)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1991

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION POR EL PRESIDENTE DEL COMITE PREPARATORIO	1 - 3	1
II. PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION	4 - 50	2
A. Apertura y duración del período de sesiones	4 - 6	2
B. Participantes	7 - 12	2
C. Elección de la Mesa	13 - 16	3
D. Aprobación del programa	17 - 21	4
E. Preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la base de la resolución 44/228 de la Asamblea General y habida cuenta de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General ..	22 - 48	4
1. Preparativos de la Conferencia	43	7
2. Organización de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	44 - 48	7
F. Disposiciones relativas a los futuros períodos de sesiones	49	8
G. Programa provisional para el primer período de sesiones del Comité Preparatorio	50	8
III. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE PREPARATORIO SOBRE SU PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION	51 - 54	9
IV. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL	55	10
V. ASUNTOS SEÑALADOS A LA ATENCION DE LA ASAMBLEA GENERAL	56 - 57	11
<u>Anexo.</u> Documentos presentados al Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización		19

I. INTRODUCCION POR EL PRESIDENTE DEL COMITE PREPARATORIO

1. El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebró su período de sesiones de organización en Nueva York del 5 al 16 de marzo de 1990. El Comité logró llegar a un consenso sobre todos los temas de su programa, incluidas las decisiones sobre la organización y el programa de su futura labor y el mandato de la secretaría de la Conferencia, y alentó a aportar contribuciones regionales y de otra índole de todo el sistema de las Naciones Unidas y de otros órganos que tengan contribuciones que aportar al proceso preparatorio que ahora se inicia. El Comité Preparatorio eligió también su Mesa, formada por varios Vicepresidentes y un Relator, y abrió un fondo de contribuciones voluntarias para apoyar la participación en el proceso preparatorio de los países en desarrollo, y especialmente de los países menos adelantados. Este consenso se debió en gran parte al espíritu de cooperación demostrado por todos los grupos, que trabajaron juntos para lograr el doble objetivo de proteger el ambiente mundial y de promover el desarrollo de todos los países.

2. Los resultados logrados se han basado en el mandato establecido para el Comité Preparatorio en la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y se han tenido en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

3. El Comité Preparatorio puede esperar ahora con confianza y optimismo el primer período de sesiones sustantivo que se celebrará en Nairobi. Las tareas que tiene por delante son difíciles y las expectativas son altas. Pero, sobre la base de la buena voluntad y del espíritu de cooperación tan ampliamente demostrados en el período de sesiones de organización, y con el apoyo del capaz Secretario General de la Conferencia, el Sr. Maurice Strong, y sus colegas, el Comité Preparatorio está listo para embarcarse en la próxima etapa de su labor.

II. PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura y duración del período de sesiones

4. El Comité Preparatorio celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 16 de marzo de 1990. El Comité celebró 14 sesiones y varias sesiones oficiosas.
5. El Secretario General inauguró el período de sesiones e hizo una declaración de introducción.
6. En la primera sesión, celebrada el 5 de marzo, el Secretario General de la Conferencia hizo una declaración de introducción.

B. Participantes

7. Estuvieron representados los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

8. Estuvieron representados el Consejo Mundial de la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

9. Estuvieron representados asimismo los organismos especializados siguientes: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial, Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

10. También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica.
11. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes: el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, la Secretaría del Commonwealth, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Organización de los Estados Americanos.
12. Asistieron al período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Categoría I: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo Internacional de Mujeres
Organización Internacional de las Uniones de Consumidores
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Categoría II: Asociación Estadounidense de Jubilados
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Asociación Internacional para la Libertad de Religión
Servicio Social Internacional
Federación Luterana Mundial
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes
Asociación Universal de Federalistas Mundiales

C. Elección de la Mesa

13. En su primera sesión, celebrada el 5 de marzo, el Comité Preparatorio eligió Presidente del Comité al Sr. Tommy Koh (Singapur) por aclamación.
14. En su 13a. sesión, celebrada el 16 de marzo, el Comité Preparatorio decidió que la Mesa del Comité estuviera compuesta de un Presidente, 39 Vicepresidentes y un Relator. El Comité Preparatorio también decidió que el puesto que el Brasil ocuparía ex-officio en la Mesa sería el de un Vicepresidente. En la misma sesión el Comité eligió por aclamación los siguientes ocho Vicepresidentes de Estados de América Latina y del Caribe: Argentina, Barbados, Colombia, Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela.
15. En la misma sesión, el Comité Preparatorio eligió por votación secreta los siguientes 11 Vicepresidentes de Estados africanos: Egipto, Djibouti, Kenya, Mauritania, Mozambique, Senegal, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia; los siguientes nueve Vicepresidentes de Estados asiáticos: Bangladesh, China, India, Indonesia, Japón, Kuwait, Malasia, Pakistán y Papua Nueva Guinea; los siguientes cuatro Vicepresidentes de Estados de Europa oriental: Checoslovaquia, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia; y los siguientes siete Vicepresidentes de Estados de Europa occidental y de otros Estados: Alemania, República Federal de, Australia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.
16. En la misma sesión, el Comité Preparatorio eligió Relator al Sr. Ahmed Djoghlaif (Argelia) por votación secreta.

D. Aprobación del programa

17. El Comité examinó su programa y la organización de sus trabajos durante sus sesiones primera y segunda, celebradas el 5 y el 7 de marzo. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Programa provisional (A/CONF.151/PC/1);
- b) Proyecto de organización de los trabajos (A/CONF.151/PC/L.1);
- c) Nota del Presidente (A/CONF.151/PC/CRP.1 y Rev.1 y 2).

18. En su segunda sesión, celebrada el 7 de marzo, el representante de Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) propuso que se revisara el programa provisional del período de sesiones mediante la adición de las palabras "sobre la base de la resolución 44/228 de la Asamblea General y habida cuenta de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea" al fin del tema 3 del programa.

19. En la misma sesión, el Comité Preparatorio aprobó su programa provisional, con la revisión introducida oralmente. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la base de la resolución 44/228 de la Asamblea General y habida cuenta de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. Disposiciones relativas a los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio.
5. Programa provisional del primer período de sesiones del Comité Preparatorio.

20. En la misma sesión, el representante de Guyana propuso que se revisara la nota del Presidente (A/CONF.151/PC/CRP.1/Rev.1) eliminando el subtema b).

21. El Comité Preparatorio decidió examinar la nota del Presidente (A/CONF.151/PC/CRP.1/Rev.1), con la revisión introducida oralmente, como documento de antecedentes en relación con el tema 3 del programa. El documento se distribuyó luego con la signatura A/CONF.151/PC/CRP.1/Rev.2.

E. Preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la base de la resolución 44/228 de la Asamblea General y habida cuenta de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General

22. El Comité Preparatorio examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 3a. a 14a., celebradas del 7 al 16 de marzo. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/PC/2 y Add.1).

23. El Comité Preparatorio, en sus sesiones tercera a quinta, celebradas los días 7 y 8 de marzo, celebró un debate general sobre el tema.
24. En sus sesiones tercera a quinta, celebradas los días 7 y 8 de marzo, el Comité escuchó declaraciones de los representantes de Suecia, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Brasil, Argelia, la India, el Japón, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el Canadá, Noruega, Barbados, Australia, Finlandia, Colombia, Suiza, Rumania, China, Malasia, Nueva Zelandia, México y Austria, Singapur, Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia, la Argentina, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Pakistán, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Uruguay, Bangladesh, Guyana y Nigeria.
25. En su sexta sesión, celebrada el 9 de marzo, el Comité comenzó su examen del informe del Secretario General sobre el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/PC/2 y Add.1). El Secretario General de la Conferencia hizo una declaración.
26. En la misma sesión, el Presidente presentó la nota del Presidente, con la revisión introducida (A/CONF.151/PC/CRP.1/Rev.2) e informó al Comité de que la Secretaría prepararía cuatro documentos de sesión sobre los subtemas b), c), d) y e).
27. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de México, Noruega, Suiza, el Japón, el Canadá, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Cuba, el Brasil, Bangladesh, Uganda, Filipinas, Barbados, el Perú, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Venezuela, Egipto, Nueva Zelandia, Suecia, Colombia, Argelia, Túnez y el Uruguay.
28. En la séptima sesión, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Mauritania, Noruega, el Japón, Finlandia, Suiza, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Islandia, Argelia, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Nigeria y Malawi.
29. Las medidas adoptadas por el Comité respecto de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/CONF.151/PC/2 y Add.1) figuran en las secciones IV y V del presente informe.
30. En la octava sesión, celebrada el 13 de marzo, el Secretario General de la Conferencia presentó las directrices propuestas para las contribuciones regionales al proceso preparatorio (A/CONF.151/PC/CRP.2) y las directrices sugeridas para la participación nacional (A/CONF.151/PC/CRP.3).
31. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Malawi, Egipto, México, el Canadá, la Argentina, Filipinas, Noruega, la Jamahiriya Arabe Libia, Suecia, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Nueva Zelandia, Bangladesh, el Pakistán, la India y Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

32. En la misma sesión también formularon declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización Internacional del Trabajo.
33. El representante de la Organización de los Estados Americanos también hizo una declaración.
34. Las medidas adoptadas por el Comité respecto de las directrices sugeridas para la participación nacional (A/CONF.151/PC/CRP.3) figuran en las secciones IV y V del presente informe.
35. En la novena sesión, celebrada el 14 de marzo, el Secretario General de la Conferencia presentó las directrices sugeridas respecto de las contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes a los preparativos de la Conferencia (A/CONF.151/PC/CRP.4) y las directrices que se sugieren sobre las contribuciones que pueden hacer las organizaciones no gubernamentales pertinentes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF/151/PC/CRP.5).
36. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), México, Cuba, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Noruega, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), la India y la Jamahiriya Arabe Libia.
37. Formularon declaraciones asimismo los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
38. En la décima sesión, celebrada el 14 de marzo, hicieron declaraciones los representantes de Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Europea), Islandia, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Suecia (en nombre de los países nórdicos) y el Canadá.
39. En la 11a. sesión, celebrada el 15 de marzo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales formuló una declaración.
40. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Túnez, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Europea), el Perú, el Pakistán, el Brasil, Egipto, Cuba, la Jamahiriya Arabe Libia, Noruega, el Canadá, Papua Nueva Guinea, Malta, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nigeria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, la India y México.

41. El representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola también formuló una declaración.

42. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de marzo, el Secretario General de la Conferencia presentó una nota de la Secretaría sobre los programas de información pública (A/CONF.151/PC/2/Add.2).

1. Preparativos de la Conferencia

43. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de marzo, el representante de Irlanda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Europea, presentó un proyecto de decisión (A/CONF.151/PC/L.3) titulado "Preparativos de la Conferencia".

2. Organización de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

44. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de marzo, el representante de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/CONF.151/PC/L.4) titulado "Organización de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" y modificó oralmente el párrafo 8 sustituyendo las palabras "y pidan al Secretario General" por las palabras "y pide al Secretario General".

45. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de China, Suecia, el Japón, el Canadá, Bahrein, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania, Australia, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) y Malta.

46. En la 14a. sesión, celebrada el 16 de marzo, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, Suecia, el Brasil, Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Japón, Colombia, la Argentina, Venezuela, Noruega, Nigeria, Mozambique, Bahrein, Barbados, México, Túnez, Egipto, el Canadá, Kenya, el Perú, Trinidad y Tabago, la India, Mauritania, Guyana e Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea).

47. En la misma sesión, el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría respondió a cuestiones planteadas.

48. También en la misma sesión, el Secretario General de la Conferencia respondió a cuestiones planteadas.

F. Disposiciones relativas a los futuros períodos de sesiones

49. En su 14a. sesión, celebrada el 16 de marzo, el Comité Preparatorio decidió celebrar su primer período de sesiones en Nairobi del 6 al 31 de agosto de 1990.

G. Programa provisional para el primer período de sesiones del Comité Preparatorio

50. En su 14a. sesión, celebrada el 16 de marzo, el Comité Preparatorio aprobó el programa provisional (A/CONF.151/PC/1) para su primer período de sesiones, con la revisión introducida oralmente.

III. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE PREPARATORIO SOBRE
SU PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION

51. En la 14a. sesión, el 16 de marzo, el Relator del Comité Preparatorio presentó y revisó oralmente el proyecto de informe del Comité Preparatorio (A/CONF.151/PC/L.2 y Add.1 y 2). El Comité decidió luego encomendar al Relator la tarea de ultimar el informe a la luz de las observaciones que se hicieran y las decisiones que se tomaran en la última sesión.

52. El representante de Túnez expresó la reserva de su delegación hasta que el proyecto de informe del Comité Preparatorio con la revisión introducida oralmente se distribuyera en todos los idiomas oficiales. El representante de Francia señaló que la aprobación de su delegación estaba sujeta a que el texto revisado se tradujera correctamente al francés.

53. En la misma sesión, el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas hizo una declaración.

54. En la misma sesión, después de la aprobación de la resolución sobre la organización de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (véase la sección V del presente informe), el representante de Irlanda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea, declaró que el grupo de trabajo que se creará en virtud del párrafo 6 de la resolución tendrá que tratar asuntos jurídicos y asuntos institucionales respectivamente, en dos subgrupos. También dijo que, a juicio de la Comunidad y de sus Estados miembros, la expresión "cuestiones jurídicas, institucionales y todas las cuestiones conexas" incluía los asuntos relativos a la ejecución de las decisiones de la Conferencia.

IV. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL

55. El Comité Preparatorio recomienda a la Asamblea General que examine y tome las medidas convenientes sobre el siguiente proyecto de decisión:

Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre
el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General decide que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo tenga los mandatos y las responsabilidades siguientes:

a) Prestar apoyo de secretaría al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y a su Mesa, así como a todos los grupos de trabajo. Ello incluye organizar reuniones del Comité Preparatorio, su Mesa y los grupos de trabajo, coordinar su documentación y prestar el apoyo administrativo y sustantivo necesario para que desempeñen su labor, lo que comprende la organización y supervisión de las aportaciones de consultores y grupos de expertos;

b) Coordinar el apoyo que el sistema de las Naciones Unidas haya de prestar al Comité Preparatorio de la Conferencia, incluida la aportación de información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en sectores relacionados con el proceso preparatorio, así como la información que el Comité Preparatorio proporcione al sistema sobre la marcha de los trabajos del proceso preparatorio;

c) Prestar el apoyo adecuado a las comisiones regionales en la celebración de conferencias regionales de conformidad con el párrafo 13 de la sección II de la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, para permitirles contribuir plenamente a la labor del Comité Preparatorio en la Conferencia;

d) Suministrar informes sobre la marcha de los trabajos e información al Comité Preparatorio sobre la labor pertinente llevada a cabo por otras organizaciones y en otros foros, y actuar en estrecha coordinación con dichas organizaciones y foros, incluso en lo que respecta a mantenerlos informados sobre la marcha de los trabajos del proceso preparatorio, teniendo presente al respecto la importancia de las actividades regionales;

e) Coordinar un programa de información pública para la Conferencia en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría y, en relación con él, mantener contactos y relaciones constantes con los medios de comunicación;

f) Tomar medidas para favorecer la contribución activa de las organizaciones no gubernamentales al proceso preparatorio y a la Conferencia, de conformidad con las directrices que establezca el Comité Preparatorio.

V. ASUNTOS SEÑALADOS A LA ATENCION DE LA ASAMBLEA GENERAL

56. El Comité Preparatorio señala a la atención de la Asamblea General la siguiente resolución:

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Comité Preparatorio,

Destacando la importancia de ceñirse cabalmente a la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando el mandato encomendado al Comité Preparatorio por la Asamblea General en la resolución 44/228 con respecto a todos los asuntos que figuran en ella,

Tomando nota de que existen procesos de negociación en curso en el marco del sistema de las Naciones Unidas en relación con cuestiones ambientales,

Destacando que las cuestiones ambientales y de desarrollo deben tratarse de manera integrada, de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General,

1. Decide examinar y evaluar los procesos de negociación en curso en la esfera del medio ambiente;
2. Invita a los foros de dichos procesos de negociación en curso a que informen periódicamente de sus actividades al Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones sustantivos, de conformidad con las directrices y los requisitos por él establecidos;
3. Decide también que, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la sección II de la resolución 44/228 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, el plenario del Comité Preparatorio, entre otras cosas:
 - a) Establecerá, a la luz de los párrafos anteriores, directrices adecuadas para la presentación de informes sobre la marcha de los trabajos y otra información sobre las negociaciones que estén desarrollándose bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales competentes, para que puedan contribuir plenamente a los preparativos de la Conferencia;
 - b) Hará recomendaciones convenientes sobre los procesos de negociación sobre la base de la información que le suministren los foros pertinentes a fin de aumentar la interacción entre el Comité Preparatorio y dichos foros;

c) Se ocupará de cuestiones que afecten a todos los sectores con carácter general, tales como tecnología, finanzas, instituciones y asuntos jurídicos, teniendo en cuenta la labor de los grupos de trabajo y otras fuentes pertinentes, con miras a asegurar que las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo se traten de manera consecuente e integrada en el contexto de los procesos en curso y de las tareas asignadas a órganos subsidiarios;

d) Examinará la redacción de una declaración final de la Conferencia y otras posibles decisiones y recomendaciones;

e) Examinará la labor de sus órganos subsidiarios o estructuras de trabajo y establecerá directrices para su labor;

4. Decide establecer dos grupos de trabajo de composición abierta para prestar asistencia al Comité Preparatorio en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. Decide que los grupos de trabajo asistan al Comité Preparatorio de manera que pueda dar orientación general a todo el proceso preparatorio en el cual se elaborarán estrategias y medidas para la acción nacional e internacional, con miras a llegar en la Conferencia a acuerdos y compromisos concretos de gobiernos y de organizaciones internacionales para actividades determinadas relativas al medio ambiente y al desarrollo, en que se especifiquen objetivos y calendarios y se sienta la base para planes de acción concretos, de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General;

6. Decide también, de conformidad con los párrafos pertinentes de la resolución 44/228 de la Asamblea General, ocuparse de las cuestiones jurídicas, institucionales y todas las cuestiones conexas en un grupo de trabajo de composición abierta que se establecerá en una etapa posterior;

7. Decide además que los grupos de trabajo, en el cumplimiento de sus tareas, bajo la autoridad del Comité Preparatorio:

a) Se reunirán al mismo tiempo que los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio, en el mismo lugar de reunión, y presentarán informes al Comité sobre la marcha de sus trabajos, y no se reunirán simultáneamente más de dos grupos de trabajo;

b) Integrarán en forma adecuada las novedades de los procesos de negociación en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales en la labor del Comité Preparatorio, abordándolos de manera conexas con el aspecto relativo al desarrollo;

c) Examinarán, en el contexto de los sectores y medidas económicos pertinentes, estrategias y políticas adecuadas;

d) Presentarán proyectos de propuestas para que los examine el Comité Preparatorio;

8. Decide que, al cumplir sus mandatos de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General, cada uno de los dos grupos de trabajo asegure que se adopte un enfoque integrado de las cuestiones del medio ambiente y del desarrollo, teniendo en cuenta asuntos tales como las pautas de consumo y de producción, el acceso a la tecnología ambientalmente racional y la transferencia de dicha tecnología, las necesidades de recursos financieros, el desarrollo de los recursos humanos, los instrumentos económicos, el logro de la seguridad alimentaria en el contexto de un desarrollo sostenible de la agricultura, las disposiciones institucionales, la mejora del ambiente residencial y de trabajo de los pobres en los barrios de tugurios urbanos y en las zonas rurales, mediante la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante la ejecución de programas integrados de desarrollo rural y urbano, así como tomando otras medidas adecuadas en todos los niveles necesarios para contener la degradación del medio ambiente, proteger las condiciones de la salud humana y mejorar la calidad de la vida;

9. Decide asimismo asignar a los dos grupos de trabajo las cuestiones siguientes:

Grupo de Trabajo I:

- a) Protección de la atmósfera mediante la lucha contra los cambios climáticos, el agotamiento de la capa de ozono y la contaminación atmosférica transfronteriza;
- b) Protección y ordenación de los recursos de tierras mediante, entre otras cosas, la lucha contra la deforestación, la desertificación y la sequía;
- c) Conservación de la diversidad biológica;
- d) Gestión racional de la biotecnología desde el punto de vista del medio ambiente;

Grupo de Trabajo II:

- a) Protección de los océanos y de todos los tipos de mares, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, uso y desarrollo racional de sus recursos vivos;
- b) Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce;
- c) Ordenación racional desde el punto de vista del medio ambiente de los desechos, especialmente los desechos peligrosos, y de los productos químicos tóxicos, y prevención del tráfico internacional ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

10. Pide al Presidente del Comité Preparatorio que presente, según proceda, sobre la base de consultas con la Mesa, informes especiales para cada uno de los grupos de trabajo con recomendaciones concretas sobre su orden del día y su programa de trabajo.

57. El Comité Preparatorio señala a la atención de la Asamblea General las siguientes decisiones:

DECISION I

Apoyo de secretaría y disposiciones conexas y contribuciones regionales al proceso preparatorio

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo toma nota del informe del Secretario General sobre el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/PC/2 y Add.1) y la nota de la Secretaría (A/CONF.151/PC/CRP.2), y decide, de conformidad con el párrafo 13 de la sección II de la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, celebrar conferencias regionales sobre el medio ambiente y el desarrollo en todas las regiones e integrar los resultados de estas conferencias regionales en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y decide también que, cuando sea posible, las conferencias regionales presenten sus informes definitivos a más tardar en el segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio.

DECISION II

Directrices para la participación nacional

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo toma nota de las directrices para la participación nacional sugeridas por la Secretaría (A/CONF.151/PC/CRP.3) y pide a la Secretaría que recopile la información pertinente y prepare directrices detalladas sobre la elaboración de informes nacionales para presentarlo al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones para que lo examine.

DECISION III

Establecimiento y funcionamiento del fondo de contribuciones voluntarias

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo decide, de conformidad con el párrafo 15 de la sección II de la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, abrir el fondo de contribuciones voluntarias para apoyar a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados, para que participen en el proceso preparatorio del primer período de sesiones del Comité Preparatorio, y pide al Secretario General que señale el fondo a la atención de los Estados Miembros y que presente un informe sobre el funcionamiento del fondo al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo.

DECISION IV

Organizaciones no gubernamentales

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, observando que:

- a) En el párrafo 12 de la sección II de la resolución 44/228, la Asamblea General pidió a las organizaciones no gubernamentales competentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que hicieran aportaciones a la Conferencia, según correspondiese;
- b) En el párrafo 11 de la sección II de la misma resolución, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que participaran activamente en los preparativos de la Conferencia, prepararan informes nacionales, según procediese, para presentarlos oportunamente al Comité Preparatorio, y propiciaran la cooperación internacional y los procesos preparatorios nacionales de amplia base con intervención de la comunidad científica, la industria, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales interesadas;
- c) En el párrafo 33 de su informe al Comité Preparatorio (A/CONF.151/PC/2), el Secretario General afirmó que la comunidad de organizaciones no gubernamentales tenía una extensa red y un marcado interés en una amplia gama de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, que podía enriquecer y realzar las deliberaciones de la Conferencia y su proceso preparatorio mediante sus aportaciones y servir de importante conducto para difundir sus resultados, así como para fomentar la integración de las políticas sobre el medio ambiente y el desarrollo a nivel nacional e internacional, y que es por lo tanto importante que las organizaciones no gubernamentales contribuyan eficazmente al éxito de la Conferencia y su proceso preparatorio;

Decide que la secretaría presente al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones propuestas de disposiciones para hacer participar a las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio de la Conferencia de conformidad con la resolución 44/228 de la Asamblea General y, en una fase posterior, haga sugerencias acerca de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia.

DECISION V

Directrices sobre las aportaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes a los preparativos de la Conferencia

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo decide aprobar las siguientes directrices sobre las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales actuantes en la esfera del medio ambiente y el desarrollo que sean pertinentes para el proceso preparatorio de la Conferencia:

- a) El Comité Preparatorio debe utilizar al máximo toda la labor pertinente que estén realizando, o que deban realizar conforme a sus respectivos mandatos, los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en la medida en que esa labor esté relacionada con el mandato de la Conferencia;
- b) Al tener en cuenta la labor pertinente que se esté realizando en el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Preparatorio tal vez desee determinar, en una fase temprana de sus trabajos:
- i) Las actividades directamente relacionadas con los objetivos de la Conferencia;
 - ii) Las actividades que, aunque sirvan de apoyo general a los objetivos de la Conferencia, requieran un complemento;
 - iii) Las lagunas que sea preciso llenar de conformidad con los objetivos de la Conferencia;
 - iv) Las medidas concretas que el Comité Preparatorio espere que la Conferencia adopte;
 - v) Las decisiones que deben tomarse durante el proceso preparatorio para facilitar las medidas antedichas;
- c) El carácter interactivo del proceso debe orientarse con arreglo a los requisitos que el Comité Preparatorio establezca en la redacción definitiva de las decisiones que se han de presentar a la Conferencia;
- d) El Comité Preparatorio, de conformidad con los párrafos 1 y 9 de la sección II de la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y sobre la base del análisis indicado en el apartado b) supra, debe presentar a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas sus opiniones, recomendaciones y directrices relativas a la Conferencia para facilitar y aumentar la coordinación eficaz y constante del proceso preparatorio y la integración plena de todas las actividades pertinentes, a la luz del mandato de la Conferencia;
- e) El Comité Preparatorio podría invitar después a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que examinaran, a su vez, las recomendaciones relativas a la Conferencia y las tuvieran en cuenta según la evolución de su programa de trabajo a fin de lograr, en la medida de lo posible, que sus actividades respectivas se apoyaran y complementasen mutuamente;
- f) El carácter interactivo del proceso debe también servir de guía a las relaciones entre la secretaría de la Conferencia y las de los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, sobre la base de una estrecha cooperación;
- g) Con respecto a las muchas organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas que podrían hacer contribuciones importantes, especialmente a nivel regional, la secretaría debe estudiar

diversas formas de recabar esas aportaciones e integrarlas plenamente con las del sistema en la medida en que sean pertinentes para el programa y representen contribuciones a las decisiones de la Conferencia orientadas a la acción.

DECISION VI

Programa provisional del primer período de sesiones del Comité Preparatorio

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo decide aprobar el siguiente programa para su primer período de sesiones:

1. Aprobación del programa.
2. Preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la base de la resolución 44/228 de la Asamblea General y habida cuenta de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General*:
 - a) Actividades de la secretaría de la Conferencia: informe del Secretario General de la Conferencia;
 - b) Visión general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) Actividades recientes de órganos intergubernamentales y de otra índole pertinentes para el proceso preparatorio;
 - d) Preparativos a nivel nacional: directrices para los informes nacionales;
 - e) Preparativos a nivel regional;
 - f) Disposiciones para permitir contribuciones eficaces de las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio;
 - g) Funcionamiento del fondo de contribuciones voluntarias;
 - h) Informes de los grupos de trabajo.
3. Disposiciones relativas a los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio.
4. Programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.
5. Aprobación del informe del Comité Preparatorio.

* La secretaría de la Conferencia preparará informes para el examen de los subtemas a) a g) por el Comité Preparatorio.

DECISION VII

Fechas del primer período de sesiones del Comité Preparatorio

El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo decide celebrar su primer período de sesiones del 6 al 31 de agosto de 1990.

Anexo

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE PREPARATORIO EN SU PERIODO
DE SESIONES DE ORGANIZACION

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
A/CONF.151/PC/1	2	Programa provisional
A/CONF.151/PC/2	3	Informe del Secretario General sobre el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
A/CONF.151/PC/2/Add.1	3	Informe del Secretario General sobre el apoyo de secretaría y disposiciones conexas
A/CONF.151/PC/2/Add.2	3	Nota de la Secretaría sobre programas de información pública
A/CONF.151/PC/3	5	Programa provisional del primer período de sesiones del Comité Preparatorio
A/CONF.151/PC/L.1		Nota de la Secretaría sobre el proyecto de organización de los trabajos
A/CONF.151/PC/L.2 y Add.1 y 2		Proyecto de informe del Comité Preparatorio
A/CONF.151/PC/L.3	3	Proyecto de decisión presentado por Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea)
A/CONF.151/PC/L.4	3	Proyecto de resolución presentado por Bolivia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77)
A/CONF.151/PC/CRP.1 y Rev.1 y 2	2	Nota del Presidente
A/CONF.151/PC/CRP.2	3	Nota de la Secretaría sobre directrices propuestas para las contribuciones regionales al proceso preparatorio
A/CONF.151/PC/CRP.3	3	Nota de la Secretaría sobre directrices sugeridas para la participación nacional

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
A/CONF.151/PC/CRP.4	3	Nota de la Secretaría sobre directrices sugeridas para las contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes a los preparativos de la Conferencia
A/CONF.151/PC/CRP.5	3	Nota de la Secretaría sobre directrices sugeridas para las contribuciones que pueden hacer las organizaciones no gubernamentales pertinentes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
A/CONF.151/PC/CRP.6	3	Contribución de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia a las deliberaciones del Comité en relación con el tema 3 del programa

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
